

# Aprobación Contrato de Préstamo Otorgado por el BID

DECRETO No. 1,128

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,  
*Decreta:*

ART. 1º.—Apruébase la contratación de préstamo a otorgarse a la República de Nicaragua, por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES . . . . (US\$34,400,000.00), para el financiamiento parcial del Proyecto Hidroeléctrico Asturias, cuya realización estará a cargo del Instituto Nicaragüense de Energía (INE) como Organismo Ejecutor.

ART. 2º.—El préstamo será pagado en un plazo de quince años a partir de la fecha de firma del Contrato, mediante cuotas semestrales consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse a los seis meses de la fecha final de desembolso, y causará intereses del 10½% anual y una comisión de crédito del 1¼% anual.

ART. 3º.—Se autoriza al Ministro de Finanzas o la persona en quien éste delegue, para que en nombre y representación de la República de Nicaragua suscriba el respectivo Contrato de Préstamo y los documentos necesarios; el Ministerio de Finanzas establecerá oportunamente, en los presupuestos de ingresos y egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ART. 4º.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos. “Año de la Unidad Frente a la Agresión”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Sergio Ramírez Mercado. - Daniel Ortega Saavedra. - Rafael Córdova Rivas.*